



## **INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES**

OIG-SE-23-065

**ADMINISTRACIÓN DE COMPENSACIONES POR  
ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES (ACAA)**

**DONACIÓN DE VEHÍCULOS A LA  
ESCUELA VOCACIONAL TOMÁS ONGAY  
DE BAYAMÓN**

9 de febrero de 2023



**OFICINA DEL  
INSPECTOR GENERAL**  
GOBIERNO DE PUERTO RICO

# TABLA DE CONTENIDO

---

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO .....	3
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	3
BASE LEGAL .....	4
OBJETIVOS .....	4
ALCANCE Y METODOLOGÍA .....	4
EVALUACIÓN REALIZADA .....	5
CONCLUSIÓN.....	6
ANEJO 1 .....	7
ANEJO 2 .....	8
INFORMACIÓN GENERAL.....	13

---

---

## RESUMEN EJECUTIVO

---

Mediante comunicación del 15 de septiembre de 2022, recibida vía correo electrónico, el presidente del comité de disposiciones de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA) solicitó a la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (OIG) la asignación de un auditor para observar el retiro de los sellos de propiedad para tres (3) vehículos oficiales de la ACAA, que fueron declarados chatarra por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) con el propósito de ser transferidos por donación a la Escuela Tomás Ongay de Bayamón. Las unidades recibidas por la escuela como chatarra se utilizarán por los estudiantes en sus talleres.

El 4 de octubre de 2022, personal auditor de la OIG, estuvo presente durante la remoción de los sellos de propiedad de las unidades.

El 12 de octubre de 2022, personal auditor de la OIG también estuvo presente como observador cuando se procedió a transportar las unidades declaradas chatarra desde el estacionamiento de la ACAA, hasta la Escuela con las grúas de la Policía de Puerto Rico (PPR).

Los trabajos realizados por los auditores no constituyen un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los niveles óptimos de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que pudieran poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que pudieran constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov).

El presente informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* (Ley Núm. 15-2017) y otras normativas aplicables.

## INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

---

La ACAA es una corporación pública, creada mediante la Ley Núm. 138 del 26 de junio de 1968<sup>1</sup>, según enmendada, conocida como Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles, la

---

<sup>1</sup> La referida Ley fue derogada mediante la Ley 111-2020, conocida como *Ley de Protección Social por Accidentes de Vehículos de Motor de 2020*. Esto, con el propósito de establecer una prima obligatoria para los vehículos de motor que transiten por las vías públicas de Puerto Rico. En la mencionada Ley, se cambió el nombre de la Junta de Gobierno a Junta de Directores.

---

---

que administra un seguro de servicios de salud y compensación única en su clase, creada en Puerto Rico, para beneficiar a las víctimas de accidentes de automóviles y a sus dependientes.

El propósito de esta Corporación es reducir los trágicos efectos sociales y económicos producidos por los accidentes de tránsito sobre la familia y demás dependientes de las víctimas. La ACAA proporciona servicios médico-hospitalarios y de compensación a las víctimas y a los dependientes de víctimas fallecidas para evitar que queden en total desamparo económico.

Los poderes corporativos de la ACAA son ejercidos por una Junta de Directores que es responsable su administración y velar por que se pongan en vigor las disposiciones de la Ley. La Junta nombra al Director(a) Ejecutivo(a) responsable de cumplir con las disposiciones de la Ley, así como con las normas y procedimientos que establece esta Junta.

La ACAA es una institución, con todos sus sistemas operacionales integrados, que facilita servicios eficaces, de calidad y en el menor tiempo posible.

Esta entidad es responsable de proveer un seguro de tipo social que procura reducir los trágicos efectos sociales y económicos producidos por los accidentes de tránsito sobre la familia y demás dependientes, proporcionando a éstas servicios médico-hospitalarios y unos ingresos que las libra de quedar en total desamparo y desvalimiento económico, así como compensaciones a los dependientes de las personas fallecidas en tales accidentes.

## **BASE LEGAL**

---

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, las directrices impartidas mediante el Reglamento de Propiedad Mueble (ACAA) y el Procedimiento de Disposición de Equipo Excedente, Obsoleto o Inservible (ACAA).

## **OBJETIVOS**

---

Nuestro trabajo estuvo dirigido a observar la donación de tres vehículos declarados chatarra por el DTOP para que la ACAA pudiera concederlos a la Escuela Superior Vocacional Tomás Ongay de Bayamón. Esto, con el propósito de verificar que el proceso se realizara conforme con las disposiciones establecidas en la reglamentación mencionada en la base legal de este informe.

## **ALCANCE Y METODOLOGÍA**

---

La observación de la remoción de los sellos de propiedad de los tres vehículos se realizó el 4 de octubre de 2022, mientras que la observación del transporte y final donación de los tres vehículos se llevó a cabo el 12 de octubre de 2022, en las facilidades de la Escuela Superior Vocacional Tomás Ongay de Bayamón.

---

---

Para realizar la observación de la donación de los tres vehículos se utilizó la siguiente metodología:

1. Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
2. Examinar la documentación entregada.
3. Observar y verificar los vehículos que se pretenden donar.

## EVALUACIÓN REALIZADA

---

Mediante comunicación enviada vía correo electrónico del 15 de septiembre de 2022, el presidente del comité de disposiciones de la ACAA solicitó a la OIG la asignación de un auditor para observar el retiro de los sellos de propiedad de tres vehículos oficiales de la ACAA, que han sido declarados chatarra por el DTOP y para ser donados a la Escuela Tomás Ongay de Bayamón, con el propósito de servir como autos de práctica en sus talleres.

Durante el proceso de remoción de los sellos realizado el 4 de octubre de 2022, se obtuvo copia de lo siguiente:

- Solicitud de donación por parte del principal de la escuela, 5 de mayo de 2022.
- Inventario mueble donde se desglosa los tres vehículos de motor.
- Resolución Núm. 2022-junio-10A de la Junta de Directores aprobando la donación.
- Carta de la Administración de Servicios Generales (ASG), en la cual se señala que no poseen la jurisdicción, y que se declaren los vehículos como chatarra por DTOP.
- Hoja de trámite para entrega de tablilla de gobierno GE03243 del Chevrolet Impala GBX-422.
- La ACAA recomienda la disposición, conforme al Artículo XII del Reglamento de Propiedad Mueble de la agencia.
- El Recibo, Entrega de Equipo firmado por el representante de la Escuela Tomás Ongay de Bayamón.
- Memorándum declaración de chatarra del 12 de septiembre de 2022, emitido por el DTOP.
- Recibo de entrega de vehículo firmado por la secretaria de la Escuela Vocacional Tomás Ongay.

El 12 de octubre de 2022, se procedió a transportar los tres vehículos declarados como chatarra desde el primer piso del estacionamiento de la ACAA hasta la Escuela Superior Tomás Ongay de Bayamón con la ayuda de las grúas de la Policía de Puerto Rico (PPR).

El proceso lo presenciaron:

- el encargado de la Planta Física de la ACAA,
- el presidente del Comité de Disposición de la ACAA,
- el encargado de la propiedad de la ACAA,

- 
- 
- dos agentes de la Policía de Puerto Rico,
  - un chofer de la ACAA,
  - una secretaria de la Escuela Vocacional Tomás Ongay,
  - un diseñador gráfico de la ACAA,
  - un auditor de la OIG.

En el **Anejo 1** se presenta el detalle de la disposición de los vehículos donados y en el **Anejo 2** se presentan algunas fotos de la labor realizada.

## CONCLUSIÓN

---

Luego de observar el proceso de disposición por donación de los tres vehículos declarados como chatarra, y la verificación de la información obtenida, se determinó que el proceso se realizó de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicable.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta,

*David Ortega Delgado*  
David Ortega Delgado  
Subdirector  
Área de Pre-Intervención y Exámenes

  
Xavier Santiago Lugo  
Auditor Principal

---

---

## ANEJO 1

---

Oficina del Inspector General  
Área de Pre-intervención y Exámenes  
Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóvil

Lista de Propiedad a Disponer por Donación

Propiedad	Descripción	Ubicación	Fecha de baja del inventario	Cotejo
16490	Dodge Dakota Durango Año 2004 Tablilla 752-750	Piso 1	16 de mayo de 22	X
16350	Chevrolet Impala Año 2004 Tablilla GBX-422	Piso 1	16 de mayo de 22	X
16351	Chevrolet Cavalier Año 2004 Tablilla GBT-342	Piso 1	16 de mayo de 22	X

---

---

## ANEJO 2

---

Foto 1



Foto 2





---

---

Foto 3



Foto 4



---

---

Foto 5



Foto 6



Foto 7



Foto 8



---

---

Foto 9

---

---

# INFORMACIÓN GENERAL

---

## *Misión*

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.

## *Visión*

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.

## *Informa*

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea Confidencial: 787-679-7979
- Correo Electrónico: [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov)
- Página Electrónica: [www.oig.pr.gov/informa](http://www.oig.pr.gov/informa)

## *Contactos*



PO Box 191733 San Juan, Puerto Rico 00919-1733



Ave Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



[consultas@oig.pr.gov](mailto:consultas@oig.pr.gov)



[www.oig.pr.gov](http://www.oig.pr.gov)